

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Gormen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que los Directores de los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa queden autorizados para recibir niños pensionistas que reúnan las condiciones reglamentarias.

Otra admitiendo la renuncia presentada por D. Arturo Gamonal Calaf, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia.

Otra nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia á D. Juan Varona y Acedo Rico.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden ampliando hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Septiembre, el plazo de admisión de obras para la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura, correspondiente al año actual.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho de los asuntos de este Ministerio el Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Otra aprobando el presupuesto formulado por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la

Coruña, por su total importe de 6 661,33 pesetas, para la adquisición de material complementario de Laboratorio con destino á los del Servicio social-agrario.

Administración Central:

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

Resultado de la subasta para adquisición y amortización de Títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haberse presentado casos de cólera en la provincia de Bari (Italia-Mar Adriático).

Disponiendo que por los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos se exija el certificado consular de origen de mercancías, al objeto de conocer la procedencia de aquéllas que para nuestros puertos conduzcan los barcos.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Otorgando á la Compañía del tranvía Urbano de Bilbao, la concesión de un tranvía eléctrico en aquella capital, para el servicio de mercancías, desde la plaza Circular hasta los almacenes de llegada de la estación del Norte.

Carreteras.—Autorizando á la Jefatura de Obras Públicas de Santander, para que

emplee el presupuesto aprobado para la reparación de los kilómetros 411 al 442 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander.

Comisaría General de Seguros.—Anunciando haber quedado disuelta la Sociedad de seguros de cruciales La Bohemia, de Barcelona, no pudiendo, por tanto, efectuar operación alguna.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles andaluces.—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se mencionan.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Avance estadístico (verificado) de la producción total de vino en el año actual, y su comparación con el año anterior.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 30.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Quedando por cubrir algunas plazas de niños de uno y otro sexo en los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa y declarado el Estado que pueden disfrutar de los beneficios de esos Esta-

blecimientos especiales, niños cuyas familias estén en condiciones de sufragar los gastos nada crecidos de viaje y estancias,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que los Directores de dichos Sanatorios queden autorizados para recibir niños pensionistas que reúnan las condiciones reglamentarias dictadas por esa Inspección con fecha 4 de Julio último y publicadas en la GACETA del 7 del mismo mes, siempre que las provincias respectivas no envíen el total de niños que les corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1910.

MERINO

Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad exterior.

Vista la excusa presentada por D. Antonio Gamonal Calaf, para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia, para el que fué nombrado por Real orden de 27 de Diciembre de 1909,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la referida excusa y ordenar se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 63, párrafo 3.º, apartado 2.º, de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de la Corporación é interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.

MERINO.

Señor Gobernador civil de Cáceres.

Vacante el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia, por re-

nuncia del que lo desempeñaba, D. Arturo Gamonal Calaf, y siendo de urgente necesidad su provisión,

S. M. el REY (q. D. g.), en uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la ley Municipal vigente, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo al Concejal del mismo Ayuntamiento D. Juan Varona y Acedo Rico, y ordenar que se publique en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 68, párrafo 3.º, apartado 2.º de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación é interesado y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.

MERINO.

Señor Gobernador civil de Cáceres.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose retrasado mucho la convocatoria para la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura correspondiente al año actual, á causa de la modificación del Reglamento de la misma, teniendo en cuenta que por la indicada circunstancia serán varios los artistas que no podrán presentar sus obras en el plazo que se ha señalado, y considerando, además, que en el Palacio de la Exposición se están realizando obras de importancia que no terminarán hasta la primera quincena del próximo Septiembre,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho plazo de admisión de obras para la citada Exposición se amplíe hasta el 10 inclusive del repetido mes de Septiembre.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Durante la ausencia á que desde hoy me obliga mi excursión oficial á San Sebastián,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que V. I. quede encargado del despacho de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña para la adquisición de material complementario de laboratorio, con destino á los del servicio social-agrario, haciendo uso de la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904, dada la necesidad y urgencia de dotarlos del material correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se apruebe el presupuesto de que se trata, por su total importe de 6.661,33 pesetas, suma por la que se expedirá desde luego, y á justificar, un mandamiento de pago á favor del Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña, D. Leopoldo Hernández Robredo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 86 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.

CALBETON.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Agosto de 1910, y que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID:

- D.ª María Gloria Sánchez-Tagle y López, 1.125 pesetas anuales.
 María del Amparo Gómez-Rey Lemus, 1.125.
 Antonia Fernández Martínez, 625.
 Pilar Calleja Centurión, 375.
 Joaquina Pizarro Sáiz, 1.875.
 Concepción Castillo Bernal, 400.
 María Nieves Botella Mira, 1.250.
 Lucía Antonia María Eloisa Ruiz López, 625.
 María de los Dolores Sánchez Risueño, 625.
 María de los Dolores Monereo de la Cámara, 470.
 Pilar Sala Cervera, 400.
 Elena Sáez Martínez, 470.
 Vicenta Purificación de Soto Ortigosa, 625.
 María Purificación Vitoria Rivera, 1.250.
 Isolina Fernández Alvarez, 625.
 Clara Menéndez Valdés y Estrada, 1.650.
 Micaela Romero Casanovas, 625.
 Amparo Juliá Cortés, 625.
 Carolina Fajardo Almodóvar, 375.
 Luisa Azpiólea Gómez, 470.
 Venancia Acha Larrauri, 1.125.
 Apolonia López Amigo, 1.650.
 D. Pedro Pérez Martín y hermanos, 1.125.
 D.ª Amparo Alonso Valdés y hermanas, 1.125.

D.ª Perfecta García Rodríguez, hijo y entenada, 1.125.

Josefa Sobrido Romero, 1.250.

María Luisa Andriani Brodett, 1.650.
 Ana Giner y Pascual, hijos y entenada, 470.

Josefa Quesada Rebull, 450.

María del Carmen Ibáñez Valera, 1.725.

Josefa Rodríguez Tajuelo, 470.

Madrid, 18 de Agosto de 1910.—Por orden, el General-Secretario, Madariaga.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atochá, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22, 23 y 24.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Día 25.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 41.255.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.382.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.328.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.816.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 18 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta, de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.180.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta; hasta el número 1.452.

Pagos de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.688.

Día 26.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 41.255.

Día 27.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 41.264.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 41.255.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34-20 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 19 de Agosto de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de invertir su importe en inscripciones nominativas, á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Cónsul general de nuestra nación en Génova, se han presentado casos de cólera en la provincia de Bari (Italia-Mar Adriático).

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles y de las Autoridades sanitarias, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Con el fin de que tenga usted exacto conocimiento de la procedencia y origen de las mercancías que para nuestros puertos conduzcan los barcos, en vista de las circunstancias excepcionales sanitarias que en la actualidad aconsejan se extremen todos los preceptos profilácticos, teniendo en cuenta lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento, y para el más fácil y exacto cumplimiento de las prescripciones del 196 y siguientes, que tratan de equipajes y mercancías,

Esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer exija usted el certificado consular de origen de mercancías de toda procedencia, y recomendarle que aplique con el mayor rigor la penalidad correspondiente á los Capitanes ó Patrones de barcos de pequeño cabotaje que, habiendo tenido comunicación forzosa ó voluntaria durante su navegación, no declaren en el acto de su llegada al puerto, ante su Autoridad, la clase y circunstancias de la comunicación que hubieren tenido.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tranvía para el servicio de mercancías, en Bilbao, desde la plaza Circular hasta los almacenes de llegada de la estación del ferrocarril del Norte:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por Real orden de 18 de Marzo último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que garantizada con la correspondiente fianza formuló la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 28 de Febrero del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y

como consecuencia, otorgar á la Compañía del Tranvía Urbano de Bilbao, la concesión de un tranvía eléctrico en Bilbao, para el servicio de mercancías, desde la plaza Circular hasta los almacenes de llegada de la estación del Norte, con arreglo al proyecto aprobado y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes citado.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Comisión Provincial, Ayuntamiento de esa capital, Jefatura de la primera División de Ferrocarriles y de Obras Públicas de la Demarcación, y demás interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1910.—El Director general, P. O., José Llovera.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Estando recibidos los materiales para la reparación de los kilómetros 411 al 442 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Santander, siendo necesario el empleo de este material para la buena conservación de la carretera, y estando el presupuesto de mano de obra aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1908, y además aprobado un presupuesto de indemnizaciones del personal, por orden de la Dirección General, de 1.º de Mayo de 1909,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto autorizar á la Jefatura de Santander para que emplee el presupuesto aprobado de 32.509,19 pesetas, y el de indemnizaciones de 698,22 pesetas, que hacen en junto 33.207,41 pesetas, para que se haga desde luego con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1910.—El Director general, L. Armiñán.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Comisaría General de Seguros.

Esta Comisaría pone en conocimiento del público que ha quedado disuelta la sociedad de seguros de cristales La Bohemia, de Barcelona, ronda de San Antonio, 104, no pudiendo, por tanto, realizar operación alguna.

Las personas que se consideren lesionadas en sus intereses por la disolución expresada, pueden acudir á esta Comisaría, Velázquez, 29.

Madrid, 18 de Agosto de 1910.—El Comisario general, P. A., J. S. de Toca.

